



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2018

Guadalajara, Jalisco, a 11 de abril de 2018

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, derivado de la solicitud, exposición de motivos, justificación y fundamentación expuesta por el Director de Regulación de la Atención Médica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en sesión ordinaria número XVIII de fecha 10 de Abril de 2018, resolvió por unanimidad autorizar, con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2 y 73, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 de su Reglamento; emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2018, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el derecho a la protección de la salud, es un derecho fundamental, consagrado en el párrafo tercero del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que la Ley General de Salud en su artículo 3°, fracción II establece que: *“Es materia de salubridad general: “La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables”.*
- III. Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 73, fracción IV establece que: *“Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando”, “Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados”, artículo 74, numeral 1, establece que: “Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez rendir, un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.”*
- IV. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3°, fracción I establece: *“Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de*



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2018

Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud”; fracción II establece: “Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa” fracción V establece: “Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado”; Fracción X establece: “Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación”; Fracción XI establece: “Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivo de bienes y servicios, así como instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable” y Fracción XIII la cual establece: “Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiera para el cumplimiento de su objeto”.

- V. Que en sesión ordinaria número XVIII del día 10 de abril del año en curso, se expuso al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, por parte del área requirente el Dr. Ángel Silva Almaraz, en su carácter de Director de Regulación de la Atención Médica de este Organismo, la escasez de material de curación y se solicitó autorización para llevar a cabo la adquisición de Material de Curación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, hasta por un monto \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100M.N.) IVA incluido, a efecto de cubrir un mes de consumo de las claves señaladas en listado que presenta, (se adjunta al presente acuerdo como parte integral del mismo), toda vez que se requiere de forma urgente contar con el material de curación a efecto de no dejar desprotegida a la población jalisciense, lo anterior mientras tanto se lleva a cabo el proceso licitatorio en tiempos recortados correspondiente al Material de Curación.
- VI. Con base a la solicitud realizada por parte del Dr. Ángel Silva Almaraz, como área requirente, y a efecto de no dejar desprotegida a la población usuaria de los servicios de salud con una atención integral que no se vea afectada por la falta del Material de Curación que es suministrado a los usuarios de los servicios, mientras tanto se llevan a cabo los trámites necesarios para realizar un nuevo proceso licitatorio en tiempos recortados, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del OPD Servicios de Salud Jalisco, en la referida sesión autoriza se realice una adjudicación directa con la o las empresas que brinden las mejores condiciones de precio, calidad y servicio, y señala como fecha límite de entrega el próximo día 16 de abril del año en curso en las oficinas de Almacén Central del Organismo; lo anterior de conformidad al artículo 73, fracción IV, con relación al artículo 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa podrá llevarse a cabo cuando derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad que se trate como casos urgencia motivados por acontecimientos inesperados entre otros, es por ello que en el presente caso se actualiza



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Aizaga 107, C.P. 44100, Cuadajajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2018

la causal invocada en el arábigo precitado, razón por la cual se origina la procedencia de la presente adjudicación directa, no obstante de contar además con la autorización por parte del Comité para llevarla a cabo tal y como lo establece el artículo 74, numeral 1 de la citada Ley.

- VII. Por lo que derivado de lo anterior este ente público atendiendo a las necesidades de los servicios de salud y de conformidad a la autorización para llevar a cabo la adjudicación directa por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo en la sesión ordinaria XVIII, se recibieron las propuestas técnicas y económicas por parte de diferentes empresas que presentaron sus proposiciones, procediéndose a realizar un minucioso análisis de las mismas, para que en consecuencia la unidad centralizada de compras elaborara el cuadro económico comparativo (el cual forma parte integral del presente acuerdo), realizado por el Lic. Oliver Hueso Quiñones, Jefe del Departamento de Adquisiciones, revisado por el L.C.P. José Gabriel Martínez Martínez, Director de Recursos Materiales, y visto bueno de la L.C.P. Ada Lucia Aguirre Varela, Directora General de Administración todos pertenecientes a este Organismo, del cual resultó que la empresa denominada: Ryu Medical, S.A. de C.V., presentó la mejor oferta tal y como se desprende de su propuesta.
- VIII. Para efectos del artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Dr. Armando Pimentel Palomera, Director de Regiones Sanitarias y Hospitales de este Organismo, autoriza recursos del presupuesto 2018 mediante Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, con número de solicitud 000030, autorizada por la Dirección de Recursos Financieros con el número de folio E-0014 del Centro de Responsabilidad 5110-100 del proyecto 06, programa 02, sub-programa 0, sub-sub-programa 00R, para la partida 25401, con origen del gasto OPD-SSJ (Estatal), por un monto de 7'000,000.00 (Siete millones de Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual se ejercerá para la clave 400 010 0001 00 correspondiente a consolidado de material de curación.

Por lo que derivado de los fundamentos legales y considerandos de la Dirección de Regulación de la Atención Médica de este Organismo que anteceden, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de salud Jalisco, determina por unanimidad, autorizar la presente adjudicación directa con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2 y 73, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 de su Reglamento, por lo que se emite el siguiente:



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Aizaga 107, C.P. 44100, Cuadajajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2018

A C U E R D O

Primero.- Que derivado de la urgente necesidad de contar con el material de curación a efecto de no dejar desprotegida a la población jalisciense, y mientras tanto se lleva a cabo el proceso licitatorio correspondiente en tiempos recortados y en virtud de ajustarse a la partida presupuestal con que se cuenta y a la autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se adjudica a la empresa **Ryu Medical, S.A. de C.V.**, el pedido-contrato por un monto de \$156,989.76 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y nueve Pesos 76/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado para la adquisición de lo siguiente:

No.	CLAVE DE INSUMO	DESCRIPCION DE ARTICULO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	RYU MEDICAL SA DE CV	
1	060.439.0054	GORRO PARA PACIENTE Y ENFERMERAS DE TELA NO TEJIDA REDONDO DESECHABLES.	PAQ/100	1,354	41.00	55,514.00
2	060.066.1060	SOLUCION GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL CON TINTA NARANJA CONTENIDO 26 ML (ESTERIL DESECHABLE Y ENVASE	ENVASE	746	107.00	79,822.00
					SUB TOTAL	\$135,336.00
					IVA	\$1,653.76
					TOTAL	\$156,989.76

De conformidad con la documentación adjunta. El producto adjudicado deberá ser entregado de manera inmediata después de recibido el pedido-contrato a más tardar el día 16 de abril del año en curso en el Almacén Central del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; ubicado en Lago Tequexquitengo No. 2600, Lagos del Country, Zapopan, Jal., Tel. 3824-4706 fax 3824-4653.

Asimismo la empresa adjudicada **Veom Medical Group, S.A. de C.V.**, deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su contrato y hasta por un año más a su término. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del Pedido-Contrato.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.



Teléfono: (33) 3030-5000
 Calle Joaquín Baeza Aizaga 107, C.P. 44100, Guadajajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2018

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones de este Organismo notifíquese a la empresa **Ryu Medical, S.A. de C.V.**, el contenido del presente acuerdo derivado de la autorización emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo en sesión ordinaria número XXVIII de fecha 10 de abril del 2018 y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco por autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales y el Director de Regulación de la Atención Médica, quienes son partícipes y dan fe, fungiendo como testigos la Directora General de Administración, el Director de Recursos Materiales, y el Jefe del Departamento de Adquisiciones todos ellos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. -----

Dr. Alfonso Petersen Farah.

Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Dr. Armando Bimentel Palomera.

Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Dr. Ángel Silva Almaraz.

Director de Regulación de la Atención Médica del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco



Teléfono: (33) 3030-5000
Calle Joaquín Baeza Aizaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2018

TESTIGOS:

L.C.P. Ada Lucía Aguirre Varela.
Directora General de Administración del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. José Gabriel Martínez Martínez.
Director de Recursos Materiales del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Lic. Oliver Hueso Quiñonez.
Jefe del Departamento de Adquisiciones del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-007-2018 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018.



Teléfono: (33) 3030-5000
Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco